

La fiscal pide cinco meses para Perote y exculpa a Manglano en el 'caso Cesid'

Acusa al ex jefe de operaciones de apropiarse de las escuchas ilegales realizadas.

EFE/Madrid

La fiscal pidió ayer cinco meses de cárcel y nueve años de inhabilitación para el ex jefe de operaciones del Cesid Juan Alberto Perote por las supuestas escuchas ilegales realizadas por este Centro, y la absolución para el ex director del mismo Emilio Alonso Manglano y los otros cinco acusados.

La fiscal mantuvo así su petición en el juicio que celebra la Sección 15 de la Audiencia Provincial de Madrid por las supuestas escuchas irregulares, cuyas referencias fueron publicadas en 1995 por *El Mundo*.

En su informe definitivo, la fiscal indicó que Perote incumplió y desobedeció las órdenes del centro al hacer una utilización «indebida» de los medios con que contaba el Cesid y calificó los hechos que le imputa de «apoderamiento intolerable», además de asegurar que «tenía conciencia» de que su actuación fue «espúrea», «maliciosa» y «atentatoria contra la intimidad».

Explicó que no proponía acción penal alguna contra Manglano porque su participación en estos hechos se limitó a la creación del gabinete de escuchas y a aprobar su dotación, mientras que el resto de los imputados se limitaron a cumplir la función que se les encomendó.



Juan Alberto Perote.



Emilio Alonso Manglano.

Aseguró al respecto que la cadena de mandos del Cesid «se rompió» por la actuación delictiva de su ex jefe de Operaciones, con lo que no cabe exigir responsabilidades a Manglano ni a los ex técnicos del gabinete, que se limitaron a cumplir con su obediencia debida, en la creencia de que su trabajo era de «absoluta legitimidad».

La fiscal, que destacó que las supuestas conversaciones telefónicas coincidieron en el tiempo con la etapa en que Perote estuvo en ese departamento del Cesid (1983-1991), recordó que la grabación al ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza es de octubre de 1990, con lo que no cabe considerar una posible prescripción del delito.

La fiscal mantuvo su única petición de condena para Juan Alberto Perote por «ordenar que cualquier conversación telefónica de personajes públicos fuera grabada y guardada», con lo que «desobedeció» al general Manglano, que «dijo que las cintas fuesen inmediatamente borradas» por «no constituir uno de los fines del centro, tal como la defensa nacional o la salvaguarda del orden constitucional». Teresa Calvo remachó que Perote ordenó al hoy fallecido José Manuel Navarro Benavente que esas conversaciones fueran guardadas por su «interés operativo».

Este comandante fue quien confeccionó la célebre cintateca y su correspondiente estadiño, integrado por 84 cintas, más

otras nueve que iban a destruirse, en las que estaban las conversaciones que por móviles mantuvieron, entre otros, el Rey, Enrique Múgica, José Barrionuevo, Pablo Castellano, Antonio García Trevijano y Alicia Koplovic. La fiscal resaltó que la casete más antigua en la cintateca y la última coinciden con las fechas que Perote Pellón accedió y dejó el mando de la AOME.

Para el Ministerio Público, Perote utilizó «medios legítimos del Cesid para la defensa nacional, para atentar contra la intimidad de personajes públicos». De esta manera, Teresa Calvo entiende que al desobedecer las órdenes del director del Cesid, Perote realizó una «ruptura de la cadena de mando».

La fiscal Calvo también apuntó que hasta 1994 no estuvo regulada la interceptación de los teléfonos móviles; de manera que dejó entre ver que no era ilegal la actuación del Cesid, y que el delito habría prescrito para las grabaciones realizadas antes de 1990.

Visto para sentencia

En el juicio que hoy quedará visto para sentencia, las acusaciones particulares, ejercidas por los supuestamente escuchados, solicitaron penas de hasta cuatro años de cárcel para Manglano, Perote y los demás acusados, que eran técnicos del gabinete de escuchas, mientras las defensas solicitaron la libre absolución.